

fuera y vigor la Real Ordenanza de D. Jho. Monte  
 y Plantio de doce de Dto de mil setecientos quare  
 ta y ocho, y las dos Conservadorias de este ramo con  
 lo demas q contiene, y entendido por este Ayunta  
 miento acuerda: se guarde y cumpla y q se contenga  
 el Reino segun se previene, dandose noticia de ellas  
 a los Cavalleros Comisarios de Plantio para q digan  
 en q parte se podran hacer esto con lo demas  
 q conceptuaren convenientemente

Oficio del Int. de  
 Murcia sobre  
 la deuda del  
 Hosp. de Caridad

Viste un Oficio del Sr. Intendente de Murcia  
 nueve del corriente en q pide e informe a la  
 mayor brevedad por este Ayuntamiento sobre si se podria  
 abonar la deuda q reclama el Hosp. de Caridad enter  
 rena baldios y Kalengos de esta Ciudad y la de Murcia  
 por los motivos q expresa. Entendido acuerda: se  
 contenga q si no ha puesto en el informe de Dto al  
 mismo una nada referente a Dtos terrenos Kalengos  
 o baldios, es por q tiene propuesto q la Superioridad  
 la venta de ellos en gran parte para pago de deudas  
 y otros establecimientos q deven ponerse en la Planta  
 q tienen el año de mil Ochocientos Ocho

Oficio nomb. de  
 Inspect. qual. de los  
 Regim. Provinciales

Viste un Oficio del Sr. D. Fernando Maria  
 Lopez de Arguedas su Oficio en Murcia a diez y nueve  
 de Octubre ultimo en q manifestando q haviendo te  
 nido a bien el Rey determinar la Estableceran  
 en la Ciudad de Murcia los Regim. Provinciales, y por consi  
 guiente la Inspeccion qual. de Justicia, se ha dignado  
 J. Dto. nombrar para este importante encargo a  
 Don J. Marquez de Cavanara de Duero y Villa  
 riego con lo demas q contiene. Entendido por este  
 Ayuntamiento acuerda: queda en su obligacion

Se

